

QUILMES, _ 2 FEB 2012

VISTO el Expedientes N° 827-1596/11, la Resolución (CS) N° 176/10, N° 497/10, la Resolución (SPU) N° 2085 del Ministerio de Educación de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las actuaciones concernientes a la contratación, bajo el régimen de locación de servicios, del personal de formulación, prueba piloto, coordinadores y responsables de gestión encargados del Diploma de Operador Socioeducativo en Economía Social y Solidaria.

Que por Resolución (CS) N° 176/10 se aprueba el Diploma citado, según consta a fs. 88 del Expediente de marras.

Que a través de la Resolución (CS) N° 497/10 se aprueba el Convenio Marco entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, el Ministerio de Educación de la Nación y la Universidad Nacional de Quilmes, y el Convenio Específico entre el Ministerio de Educación de la Nación y la Universidad Nacional de Quilmes, el cuál obra a fs. 97 del Expediente mencionado.

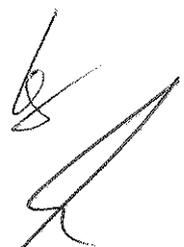
Que en el Convenio Específico oportunamente suscripto, el Ministerio de Educación otorga y transfiere a esta Universidad un subsidio de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 4.384.000).

Que en el año 2011 dicho monto ha sido ampliado, conforme surge de la copia de la Resolución (SPU) N° 2085 del Ministerio de Educación de la Nación, la cual consta de fs. 99 a 101.

Que los fondos serán destinados al desarrollo de las distintas instancias de implementación de la formación prevista en el Diploma.

Que Diploma de Operador Socioeducativo en Economía Social y Solidaria se puso en funcionamiento en el mes de octubre del 2010, desempeñándose desde entonces coordinadores y responsables de gestión del mismo.

00067




Que es necesario proceder a la contratación de la persona que consta en el Anexo de la presente Resolución, para período comprendido entre el 12 de septiembre al 30 de noviembre del 2011.

Que según consta en la nota de fs. 102, el contratado ha cumplido con las tareas y exigencias requeridas en legal tiempo y forma por el período señalado precedentemente.

Que por un error involuntario dicha labor no ha sido registrada, omitiéndose el pago de la misma.

Que con el objeto de regularizar la situación descripta, resulta pertinente efectuar la contratación, abonando las tareas realizadas.

Que a fs. 77 consta la imputación presupuestaria, a los fines de afrontar las erogaciones en trámite.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado intervención, expidiéndose al respecto en el Dictamen N° 25/12, glosado a fs. 78 y 79.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar la contratación, bajo el régimen de locación de servicios temporarios docentes, de la persona que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Autorizar el monto total que demande el cumplimiento del contrato aprobado en el artículo que antecede, según lo estipulado en la cláusula cuarta del mismo.

ARTICULO 3°: El gasto autorizado a la presente Resolución deberá ser imputado a las Partidas que correspondan, Dependencia 008.000, Fuente 16, Programa 08.06.00.01, Presupuesto 2012, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 4°: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.



RESOLUCIÓN (R) N°:

00067

Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

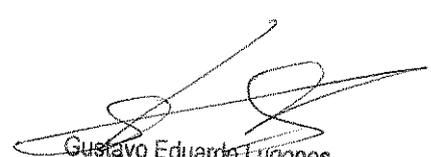
ANEXO



DOCENTES TUTORES			
APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO	PERIODO
Rufino Sandra Carina	17.653.939	\$2.381,00	12/09/2011-30/11/2011

ANEXO RESOLUCION (R) N°: 00067


Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

**DIPLOMA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE OPERADOR SOCIEDUCATIVO
EN ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA**

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS TEMPORARIOS DOCENTES

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los siete días del mes de Septiembre de dos mil once, entre la Universidad Nacional de Quilmes, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352 de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Rector Lic. Gustavo Lugones, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante, **LA UNIVERSIDAD**, por una parte, y por la otra, la Sra. RUFINO, Sandra Carina; DNI N° 17.653.939, CUIT. N° 27-17653939-4, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autónomo, con domicilio en Lamadrid 161, Bernal, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en adelante **EL DOCENTE-TUTOR**, convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS TEMPORARIOS DOCENTES-TUTORES**, el que se regirá por las disposiciones que sobre la materia establece el Código Civil de la República Argentina, por las precisiones del Estatuto de la UNQ, por las normas reglamentarias dictadas por el Consejo Superior de esa casa de altos estudios y por las siguientes cláusulas y condiciones:

 **PRIMERA: LA UNIVERSIDAD** encomienda a **EL DOCENTE-TUTOR**, y éste acepta, desarrollar el acompañamiento **DOCENTE** del dictado de "*Educación Social y Comunidad de Aprendizaje*", en pareja pedagógica con el docente responsable del mismo durante 32 hs, consistente en ocho clases-talleres de formación que se dictarán los días jueves de 9 a 13 hs., respectivamente.

 Las tareas descriptas serán desarrolladas por **EL DOCENTE-TUTOR** con una carga horaria total de 160 horas frente al aula (4 horas por clase-taller) por el total de las materias, más una reunión semanal de equipo docente, planificación y sistematización del mismo. El curso será dictado en la sede José C. Paz de la Universidad Nacional José C. Paz atendiendo a lo estipulado en el programa y formas de evaluación del Plan de Estudios de dicho Diploma (Res. CS 176/10). **EL DOCENTE-TUTOR** acepta la supervisión del Coordinador General del Diploma de Extensión de Operador Socieducativo en Economía Social y Solidaria, Rodolfo Pastore, y/o de quien o quienes ejerzan dichas funciones.

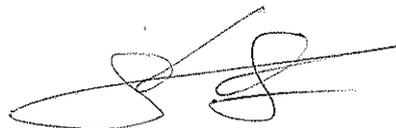
00067

SEGUNDA: El importe total e invariable que **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL DOCENTE-TUTOR** por sus servicios será de Pesos dos mil trescientos ochenta y uno con 00/100 (\$ 2381,00). Dicha suma será abonada en una (1) cuota, de Pesos dos mil trescientos ochenta y uno con 00/100 (\$ 2381,00) a pagar dentro de los ocho (8) primeros días hábiles a la firma del presente contrato a contra entrega del listado de alumnos regulares debidamente conformado, adjuntando los informes de evaluación y sistematización que desde la Coordinación General del Diploma se determine al respecto.

TERCERA: **LA UNIVERSIDAD** queda autorizada para deducir de las cuotas previstas en la cláusula precedente el importe proporcional a las horas de clase que eventualmente el docente hubiera omitido impartir, si no presentare la justificación correspondiente.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el 11 de septiembre de 2011 y hasta el 30 de Noviembre de 2011. **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato, sin previo aviso a **EL DOCENTE-TUTOR**, si las tareas descriptas en la cláusula primera no son realizadas con la calidad requerida por **LA UNIVERSIDAD**, al solo criterio de ésta.

QUINTA: Las partes se someten para cualquier divergencia a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen. En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



Rector
Universidad Nacional de Quilmes